



Expediente: **056150222786**
 Radicado: **AU-01059-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **20/03/2026** Hora: **14:04:58** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGROY NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado No. **112-2636-2016** del 9 de junio del 2016, notificada personalmente el día 17 de junio de 2016, corregida mediante Resolución **131-1098-2017** del 1 de diciembre de 2017, notificada personalmente el día 20 de diciembre de 2017. Cornare **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A LA SOCIEDAD AGROFRESH PRODUCTS S.A.S;** con Nit, 900.309.130-2, representada legalmente por el señor **ANTONIO JOSÉ HERRERA ZULAICA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.254, en un caudal total de **0,0115 L/s** para riego de cultivo, a derivar de dos aljibes conectados entre sí, en beneficio del predio con FMI **020-10194**, ubicado en la vereda Galicia (Santa Bárbara) del Municipio de Rionegro. Que en el parágrafo 1, del artículo primero de la Resolución No. **112-2636-2016** del 9 de junio del 2016, estableció como tiempo de vigencia de **diez (10) años**, contados a partir de la notificación del mencionado acto.

Que por medio del radicado **CE-05072-2026**, del 18 de marzo del 2026, la sociedad **AGROFRESH PRODUCTS SAS**, con Nit 900309130-2, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ECHEVERRI FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.955.954, en calidad de arrendatario, a través de su apoderada, la profesional del derecho, la señora **PAULA CRISTINA MURILLO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.411.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.520 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó ante la Corporación permiso de **RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, otorgado mediante la Resolución con radicado No. **112-2636-2016** del 9 de junio del 2016, para uso de Riego, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **020-10194** ubicado en la vereda Santa Barbara del Municipio de Rionegro- Antioquía.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.13., 2.2.3.2.16.14., 2.2.3.2.16.5., 2.2.3.2.16.6., razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, otorgado mediante la Resolución con radicado No. **112-2636-2016** del 9 de junio del 2016, solicitado por la sociedad **AGROFRESH PRODUCTS SAS**, con Nit 900309130-2, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ECHEVERRI FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.955.954, en calidad de arrendatario, a través de su apoderada, la profesional del derecho, la señora **PAULA CRISTINA MURILLO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.411.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.520 del Consejo Superior de la Judicatura, para uso de **Riego**, en beneficio del predio identificado con folio de



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-05072-2026** del 18 de marzo del 2026, la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de **Rionegro**, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA. Que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.


PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR. El presente acto administrativo a la sociedad **AGROFRESH PRODUCTS SAS**, con Nit 900309130-2, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ECHEVERRI FRANCO**, a través de su apoderada la señora **PAULA CRISTINA MURILLO GONZÁLEZ**, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR. Que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente: 056150222786

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas subterráneas

Proyectó: Abogada. Piedad Usuga Z. Fecha: marzo 19 de 2026.

Revisó: Abogada. María Alejandra Cuatrillón L. Fecha: 19-03-2026

